

**RESOLUCIÓN No.0785
DEL 03-11-2021**

***“Por medio de la cual se Aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones- (POAI) de la Institución
Universitaria de Envigado para la vigencia 2022”***

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N.º 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y en concordancia con el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es un instrumento mediante el cual se elabora el Presupuesto de Inversión, en el que se relacionan los programas y proyectos que permitan cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo que corresponda a la vigencia fiscal de cada año.
2. Que el artículo 6º del Decreto 111 de 1996 *“Estatuto orgánico del Presupuesto”* establece y define que el sistema presupuestal está constituido, entre otros, por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y en el artículo 8º del mismo, que el Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, (dependencias de la institución) y programas que se ejecutaran en la vigencia fiscal determinada.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994, en su artículo 41 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, de los Planes de Acción, como herramienta de gestión que le permite a la Institución Universitaria orientar estratégicamente sus acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución.
4. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que, al 31 de enero de cada año, todas las entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web los Planes de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
5. Que el día 25 de octubre de 2021 se presentó la propuesta del POAI al comité institucional de Gestión y Desempeño MIPG, el cual emitió concepto favorable.
6. Que para garantizar la efectiva gestión y ejecución de los proyectos de inversión se asignará un líder y un responsable a cada proyecto, quienes tendrán funciones y responsabilidades específicas.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022, por un valor de Veintiséis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos once pesos m/l (\$ 26.944.994.311) .

ARTÍCULO SEGUNDO: que se presenta el “Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia del 2022”, con las siguientes asignaciones presupuestales por proyecto:

EJE	LINEA	C O D I G O PROYECTO PARA LA VIGENCIA	PROYECTO	PROPIOS	ESTAMPILLA	APROPIACIÓN INICIAL
1. Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos	1.1 Pertinencia y calidad del conocimiento para la transformación del Territorio	202226605111	Consolidación de la calidad como agente interlocutor entre la docencia y el territorio	\$ 13.000.000.000	\$ 1.104.954.990	\$ 14.104.954.990
	1.2 Gestión de las Sinergias del ecosistema educativo 4.0	202226605112	La IUE como actor de los ecosistemas educativos	\$ 90.000.000		\$ 90.000.000
		202226605113	Consolidación de la biblioteca Jorge Franco Vélez, como centro comunitario para el conocimiento y la cultura		\$ 552.477.495	\$ 552.477.495
		202226605114	Centro de producción audiovisual y contenidos digitales	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000
2. Innovación para la gestión del conocimiento	2.1 Apropiación del conocimiento para la innovación y la competitividad del territorio	202226605211	Posicionamiento del fondo editorial institucional como agente de la cultura y la ciencia		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
		202226605212	Iniciativas de proyectos de investigación		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
	2.2 Dinamización del Conocimiento como promotor del desarrollo sostenible	202226605221	Promoción de la circulación del conocimiento		\$ 469.707.241	\$ 469.707.241
		202226605222	Apoyo al proceso de formación de investigadores		\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
		202226605223	Puesta en Funcionamiento del Observatorio de Familia Municipio de Envigado			\$ 0
3. Transformación del territorio desde la transferencia del conocimiento	3.1 Interacción de los saberes para el fortalecimiento social	202226605311	Operación del centro de investigación y consultoría - CIC	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000
		202226605312	Escuelas o centros de formación para el fortalecimiento de la oferta institucional	\$ 800.000.000		\$ 800.000.000
		202226605313	Fortalecimiento de las interacciones con el egresado	\$ 30.000.000		\$ 30.000.000
	3.2 Transversalidad de la oferta institucional para el desarrollo de la región	202226605321	Gestión del modelo de relacionamiento institucional para la proyección social	\$ 2.100.000.000		\$ 2.100.000.000
	3.3 Interlocución para el posicionamiento institucional entre la sociedad, empresa y estado	202226605331	Estrategias de interrelación institucional para el fortalecimiento de la academia	\$ 80.000.000		\$ 80.000.000
4. Fortalecimiento integral del ser como actor social	4.1 Inclusión y equidad para la convivencia y la transformación del ser	202226605411	Afianzamiento de las estrategias de permanencia estudiantil en la vida universitaria	\$ 540.219.361		\$ 540.219.361
		202226605412	Estrategias para la vinculación de la población		\$	\$ 1.657.432.485

		de las subregiones		1.657.432.485		
4.2 Transversalidad de las competencias para el fortalecimiento de la comunidad universitaria	202226605421	Gestión del talento humano para el fortalecimiento institucional	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	
	202226605422	Consolidación de la formación integral del ser, como actor transformador de los entornos universitarios		\$ 1.160.202.740	\$ 1.160.202.740	
5. Entornos para el desarrollo organizacional y gestión de la calidad	5.1 Adaptación institucional para el desempeño estratégico organizacional	202226605511	Mantenimiento del Campus Universitarios para la prestación de los servicios	\$ 750.000.000		\$ 750.000.000
		202226605512	Laboratorios y Medios Educativos	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
		202226605513	Fortalecimiento del sistema interno de aseguramiento de la calidad de la IUE	\$ 180.000.000		\$ 180.000.000
		202226605514	Implementación de las políticas asociadas a los sistemas de información institucional	\$ 180.000.000		\$ 180.000.000
		202226605515	Transformación organizacional con enfoque de competitividad			\$ 0
		5.2 Gestión de la tecnología para la modernización institucional	202226605521	Gestión la infraestructura tecnológica	\$ 2.400.000.000	
	5.3 Modernización sostenible y responsable con el ambiente del Campus Universitario	202226605531	Operación del plan integral de gestión ambiental	\$ 20.000.000		\$ 20.000.000
		202226605532	Metros cuadrados intervenidos y habilitados acordes a la necesidad institucional	\$ 0		\$ 0
202226605533		Construcción y dotación de la primera etapa del bloque 14	\$ 0		\$ 0	
202226605534		Gestión para la Construcción y dotación del bloque 11	\$ 0		\$ 0	
5.4 La Comunicación y el relacionamiento público como estrategia para la interacción con la sociedad.	202226605541	Gestión de las comunicaciones para el posicionamiento de la marca institucional	\$ 600.000.000		\$ 600.000.000	
			\$ 21.420.219.361	\$ 5.524.774.950	\$ 26.944.994.311	

ARTÍCULO TERCERO: Cada uno de los proyectos contenidos en el POAI 2022, estará a cargo de un líder de Proyecto, en quien se delegará las responsabilidades fijadas en la presente Resolución Rectoral.

PARAGRAFO 1°. El líder del proyecto velará por el logro de los objetivos del proyecto y la alineación del mismo con la planeación y los objetivos institucionales. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones al interior de la jefatura o dependencia y se incluirán las actividades necesarias para asegurar el logro de los objetivos del proyecto con la planificación institucional y en la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño o en sus Acuerdos de Gestión, según el tipo de vinculación.

PARAGRAFO 2°. Son funciones y responsabilidades de los líderes de Proyectos las siguientes:

* Formular y/o ajustar, según sea el caso, el proyecto o asegurar la adecuada formulación y/o ajuste del mismo en términos

de las políticas de sostenibilidad institucional y del agente cooperante (cuando corresponda).

- * Coordinar, ejecutar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos.
- * Tramitar las solicitudes de modificaciones presupuestales y técnicas del proyecto.
- * Diligenciar los informes de avance técnico y financiero trimestral, gestionar la planificación, ejecución y control del proyecto, y remitirlos a la oficina Asesora de Planeación en los plazos definidos para tal efecto.
- * Garantizar la calidad de los resultados y productos del proyecto.
- * Evaluar el avance, productos e impactos del proyecto en las fases de inversión y operación.
- * Presentar, de manera oportuna y fiable, el suministro de la información requerida por la oficina Asesora de Planeación.
- * Informar oportunamente al superior inmediato, cuando se presenten irregularidades o cuando se advierta un incumplimiento que pueda afectar en forma grave y definitiva la ejecución del proyecto.
- * Velar para que al finalizar el trimestre dos de la vigencia (corte a 30 de junio) el proyecto tenga comprometido el 80 por ciento (80%) de los recursos financieros que se le asignaron. Solo en casos excepcionales y con debida justificación se aceptará estar debajo de este porcentaje. Los recursos que no hayan sido comprometidos a la fecha podrán ser reasignados para atender otras necesidades de inversión, esto se hace a través de modificación y ajuste al POAI de la vigencia.
- * Gestionar bajo su cuidado y custodia, toda la documentación técnica y financiera histórica y vigente, que pertenezca al proyecto, asociándola en el aplicativo de G+ u otro programa que sea utilizado para ingresar el proyecto, debe asegurarse tanto el control del proceso, con los siguientes elementos como mínimo:
 - ** Certificado de Registro Presupuestal del proyecto.
 - ** Conceptos de Inversión del proyecto
 - ** Plan Anualizado de Caja (PAC) sincronizado con el Plan de Trabajo.
 - ** Informes y avances del Proyecto.
 - ** Estado presupuestal del proyecto (asignado, reserva, disponible, comprometido y pagado).
 - ** Soporte de contrataciones con cargo al proyecto
 - ** Registro de información y avances en la plataforma institucional del banco de proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: El “Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia del 2022, debe ser difundido al interior de la Institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios del nivel directivo, asesores, jefes de oficinas o líderes de áreas o programas, con el fin de asegurar el conocimiento, compromiso y ejecución para el logro de los objetivos trazados.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan Operativo Anual de Inversión de la Institución Universitaria de Envigado, será publicado en la página web en el Link de Transparencia www.iue.edu.co, con el interés de que sea de público conocimiento y permita que la comunidad interesada realice los seguimientos y consultas pertinentes del tema.

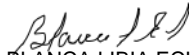
ARTÍCULO SEXTO: Los avances a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Institución Universitaria de Envigado, deberán reportarse en la plataforma G+, para la generación de los diferentes informes institucionales, y permitir el seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación semestralmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Plan Operativo Anual de Inversión de la Institución Universitaria de Envigado puede ser modificado fundamentado en cambios en el direccionamiento estratégico de la Institución, o cuando se identifique la necesidad de incluir cambios derivados de los procesos de mejoramiento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en el Municipio de Envigado, **03-11-2021**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: CARLOS MARIO GIRALDO GARCIA



Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO



Revisó: JUAN CARLOS RAMIREZ VELÁSQUEZ



Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA